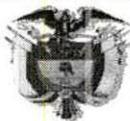


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

03 SEP 2020

RAD 110014003009-2017-00723-00

Naturaleza proceso: Pertenencia

Decisión: Fija fecha audiencia del art. 372 del C. G del P.

La documental visible a folios 306 312 en cumplimiento del auto precedente (fl.305) téngase en cuenta para los fines pertinentes.

La fase procesal subsiguiente en este proceso declarativo está contemplado en el numeral 9 del artículo 375 del C.G. del P, corresponde a la fijación de fecha para audiencia acorde con el artículo 372 C.G. del P, Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y sus apoderados a las 9:30am del día 10 del mes de febrero del año 2021 a la diligencia establecida en el numeral 9° del artículo 375 C.G. del P., para que tenga lugar la audiencia inicial, prevista en los artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, fijación del litigio, saneamiento del proceso o control de legalidad, práctica de pruebas.

2. La convocatoria a las partes, demandante y demandada, implica su concurrencia en la fecha y hora asignada.

3. Decretar como **PRUEBAS** en este proceso, las siguientes:

3.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

a) **DOCUMENTALES:** Tener como pruebas los documentos aportados con la demanda y la contestación de excepciones en el estricto valor que la ley concede.

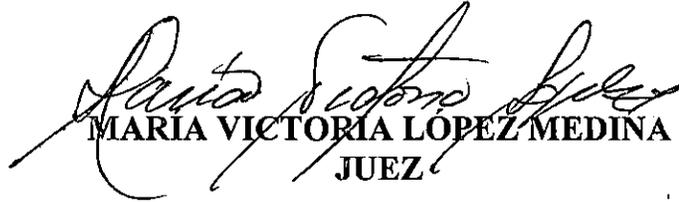
b) **INSPECCIÓN JUDICIAL:** Se llevara a cabo la inspección judicial el día y hora antes señalado al inmueble objeto de las presentes diligencias.

c) **TESTIMONIOS:** Se ordena citar a los señores MIGUEL ÁNGEL ZAMORA ZABALA, CLAUDIA TULIA BARRAGÁN Y MARÍA

KIMBERLY VELÁSQUEZ CORTÉS. Cítese por el interesado quien además deberá suministrar las direcciones electrónicas de los mencionados.

3.2 PRUEBAS DEL CURADOR: No solicitó.

NOTIFÍQUESE,


MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

jur